



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

VE/CIRCULAR 02/2025

- C.C. Rectoras y Rectores de Centros Universitarios
 - C. Contralor General
 - C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
 - C. Coordinadoras y Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General
 - C. Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial
 - C. Directoras y Directores de las Entidades Productivas
- Presentes

Por instrucciones del Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, y con fundamento en el artículo 35 fracción I, VII y X de la Ley Orgánica, así como el artículo 95 fracción I, V, XI, XII y artículo 185 fracción II del Estatuto General y de acuerdo a las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica, artículo 38 y 39 fracción I, II, VI, VIII y XI y el Estatuto General artículo 97 fracción V y VIII y artículo 185 fracción III, le comunico de conformidad con el primero y segundo párrafo del artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, relativo a los montos máximos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, con recursos extraordinarios federales, la tabla actualizada según ANEXO 9 del **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025** es la siguiente:

Montos máximos de adjudicación (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado

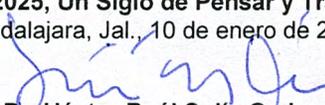
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	297	2,178
15,000	30,000	329	2,540
30,000	50,000	361	2,860
50,000	100,000	375	3,129
100,000	150,000	472	4,171
150,000	250,000	532	4,952
250,000	350,000	599	5,884
350,000	450,000	658	6,776
450,000	600,000	669	7,239
600,000	750,000	745	8,513
750,000	1,000,000	758	9,070
1,000,000	1,250,000	865	11,069
1,250,000	1,500,000	981	13,172
1,500,000	-	1,098	15,420

Es importante señalar que los montos están indicados en miles de pesos.

La presente circular deja sin efectos lo dispuesto en la circular VE/CIRCULAR 02/2024, de fecha 12 de enero de 2024.

Agradezco de antemano las atenciones a la presente; reciba un saludo muy cordial y la certeza de mi más distinguida consideración.

Atentamente
 “Piensa y Trabaja”
 “1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”
 Guadalajara, Jal., 10 de enero de 2025


 Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
 Vicerrector Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 VICERRECTORIA EJECUTIVA

C.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General.
 Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General.
 Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
 Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.
 Archivo.